



23/08/2024

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:10.00 KG
VOLUMEN:0.03 M3

ACUSE: SIN ACUSE

RASTREO PAQUETEXPRESS: 211195149773

REMITENTE: 31686721
MARCE ROBLES O MANUEL QUIROZ

TENOCH MZ. 308 LT. 54 , 1

CIUDAD AZTECA SECCION P, ECATEPEC DE MORELOS, 55120

MEXICO, MEXICO, TEL: 5551479369

LMM01 CEL: 0
DESTINATARIO: 35382611

MARCOXX BOB GAXIOLA

BENITO JUAREZ PTE 354 , 1

PRIMER CUADRO (CENTRO) , AHOME, 81200

SINALOA, MEXICO, TEL: 6683962722

CRE
EAD
31200
ST

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

- Declaración del Proveedor:

Affirma que persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, que se le acredita con la Escritura Pública Número 26396, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante el Feo Lic. José Manuel Magallón Osorio 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, al cual se le representa legalmente para suscribir la presente Contrato, la cual es el desglose de la Escritura Pública Número 24309, de fecha 28 de junio de 2014, pasada ante el Feo Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el registro electrónico 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, misma que no le han sido invocadas, innominada o modificada de forma alguna C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la representación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o prestación de servicios a personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportation de mercancías; manteniendo contrato con los recursos humanos, financieros y administrativos suficientes para obligarse a la ejecución en el presente Contrato d) Su domicilio se encuentra ubicado en la calle, Rosario C. Castro, Número 29 Pabellón, Colonia Bienesar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (véase encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes bajo número RFC 025-10-7253-9) y teléfono 01(662) 210-0000, con horarios de atención todos los días de 7:00 am. a 7:00 pm., zona pacífico Sur-Los Mochis y de 7:00 am. a 2:00 pm., zona pacífico Sur-La Unión y de 7:00 am. a 2:00 pm., zona pacífico Sur-Los Alamos, con correo electrónico reclamaciones@paqueteservicios.com.mx.

- Declaración del Consumidor:

El Cliente como ha quedado plasmado al avenso de esta Solución de Servicios d) Su deseo al adquirir los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al avenso de esta Solución de Servicios.

Una vez plasmados los anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se suscrito al tenor de las siguientes cláusulas.

CONDICIONES GENERALES: Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello estos proveedores idóneos (en lo sucesivo el/los "Coordinador/s") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la localidad que se solicita por el tipo de servicio que el/los Clientes soliciten. El Paquetaje que el/los Clientes soliciten al Consumidor, el Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá proporcionar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

SEGURIDAD, ANIMACIÓN Y GARANTÍA DEL SERVICIO: En la entrega y el pago de las mercancías el Proveedor se compromete a garantizar al Cliente la máxima cantidad de calidad y precio diferencial.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PASAJERO: Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se compromete a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar al Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinados; 3) Respetar la Política de Acapilación de Mercancías del Proveedor, mismo que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.pasajeros.com.mx así como en cada una de las bridas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a los leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la carga transportada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor y la Ley de Materiales Peligrosos; 4) El Consumidor es responsable de su propia seguridad personal y la de su familia durante todo el trayecto de su viaje; 5) El Consumidor no podrá ser considerado responsable por daños o lesiones ocasionados al pasajero y/o a terceros por parte de la aerolínea, el piloto y/o el personal de la aerolínea; 6) El Consumidor acepta que el uso de los servicios de transporte aéreo de pasajeros de la aerolínea, el piloto y/o el personal de la aerolínea, así como sus regulamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Autoridades; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía sea debidamente descrito en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y 7) Que además, no es una mercancía-a cargo que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad, o si fuera denunciado por ésta misma, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinados, así- como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha denuncia; 7) Todos los demás.

Por su parte el proveedor se obliga a: 1) Responder por causas debidamente negligentes que realicen sus Citados al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes con carácter de derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

PARTE PASO DE LOS DATOS DEL CONSUMIDOR: El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de los servicios, obliga a declarar a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por reembolso a o crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por crédito con destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el destinatario de la mercancía no es el Consumidor, este último y el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio establecido en el contrato.

El proveedor de la mercancía, incluyendo sin limitación, los impuestos, derechos, aranceles, y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países sea, a través de los cuales se transportó la mercancía para el efecto de su ingreso.

Los gastos y costos que esto origine incluyendo sin limitación, alcances, recargos, anacostes, multas, honorarios, entre otros, por el que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

AVISO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad de entrega a domicilio, deberá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.pagapuestres.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía hasta un máximo de 2 días consecutivos en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarse que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días hábiles posteriores al aviso de visita, el Proveedor sin responsabilidad alguna, usará previo al Consumidor o destinatario, para entregar la mercancía a la bodega de rezagos derivando como tal efecto, dejando constancia en el expediente y al Boleto de depósito de almacenaje, las partes acuerdan pagar al proveedor el 20% dentro del plazo del primer día del siguiente mes calendario. En caso de que el Consumidor o el destinatario no logre retirar la mercancía, usará previo al Consumidor o destinatario, para entregar la mercancía a la bodega de rezagos derivando como tal efecto, dejando constancia en el expediente y al Boleto de depósito de almacenaje, las partes acuerdan pagar al proveedor el 20% dentro del plazo del primer día del siguiente mes calendario.

En caso que transcurran más de 90 días hábiles de las naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan pagado el servicio y/o a las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prestatario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envió o mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

Proveedor no prestará los servicios a mercancía riesgosa o que contenga materiales percederos, razón por la cual, si el Consumidor falsó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía a, llegaren a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desachar la mercancía a del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEXTA.- SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad rieta por el valor real de la pérdida reclamada, con tope máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufra un daño, robo con violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindeando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufre alguno de los siniestros señalados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrata el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño a nivel de deducible será del 0% por ciento; y en caso de robo será del 10% por ciento. En caso de que el Consumidor no contrate el seguro, el Proveedor se obliga a pagar los deducibles correspondientes.

El seguro contratado a favor del Consumidor no ampara dicho riesgo a la mercancía durante el envío o que provenga por vicios propios de la mercancía, por empaque inadecuado, por causas de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o identificación inadecuada o en estado de avarías de 5% de los naturales posterior a la fecha de envío en la cual el destino cuando sea entregado a cargo. Para envíos con destino a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo envío de la mercancía al domicilio en un término no mayor de 10 días de los naturales a partir de la fecha de la entrega. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre la responsabilidad por devolución de mercancías, ni actos que provengan de terroristas, guerra, actos de guerra, o cualquier otro siniestro no contemplado en la póliza.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro a favor del Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía de seguros a la cual el consumidor se asegurará respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado a Paguequestres para el transporte de sus mercancías, se encuentra en el Anexo 1.

SEPTIMA.- INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

Declaro no existir un conflicto por el Consumidor, y realizando su reclamación procedente de pago, el presente escrito se sujetará para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puertos y Autopistas Federales, Capítulos I, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetajería y Mensajería para el régimen de paquetajería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta que no se emita la factura correspondiente.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía a su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una reserva de la mercancía a continuación de la cual se deberá verificar si observa una violación o daño en el equipaje, mismas que deberá plantear en el acto de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto, deberán presentarse la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestros sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para observar su reclamación, misma que podrá llevarse a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviar a reclamaciones@paquetajeriasp.com.mx.

QUÉMOS CUALQUIER, EN CONSUMIDOR O EL DESTINATARIO ENTREGAR UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS DESPUÉS DE LOS DATOS PERSONALES, RESERVAMOS EL REGISTRO DE LAS ANOTACIONES PARA PRESENTAR SU RECLAMACIÓN, ENTENDIENDO QUE LA LEY DE RECLAMACIÓN OPERA O EL ADEUDO DE CUALQUIER PAGO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PRESTADO POR EL PROVEEDOR, IMPIDE/A AL CONSUMIDOR EJERCER LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA DAR FIN AL PROCESO DE LITIGACIÓN.

NOTIFICACIÓN-AUSENTO DE RESPONSABILIDAD. En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad actualizado en esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control / ámbito de decisión racional; así como los medios por los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]

